ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SILVANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA	JUNIO DE 2026

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.
Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…”.

El Municipio de Silvania Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

El Municipio de Silvania, como entidad estatal, cuenta con una Infraestructura integrada por bienes muebles, los que son necesarios para hacer efectivo el desarrollo de su objeto social, entre ellos está el servicio de alumbrado público de los diferentes espacios públicos de área rural y urbano.
Conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y en relación a lo estipulado en el artículo cuarto del decreto 2424 del 2006, el cual concierta que Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, así como lo consagrado en la resolución 043 de 1995 la cual establece que corresponde al municipio prestar el servicio de alumbrado público en el perímetro urbano y el área rural comprendidos dentro de su jurisdicción; que es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación de ese servicio. Y entendiéndose como SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o PEATONAL, dentro del perímetro URBANO y RURAL del Municipio.

En ese sentido, La administración municipal identifica la necesidad de realizar la convocatoria para la compra – venta, suministro y/o derivados con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Silvania – Cundinamarca. Toda vez que, el sistema de alumbrado público en postes y demás presenta fallas generando accidentes vehiculares e inseguridad en los sectores donde se ostenta la deficiencia de luz.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Es importante mencionar que, las luminarias públicas del perímetro rural por su ubicación geográfica requieren de mantenimiento y cambios periódicos dado que, por el desgaste natural, la exposición al ambiente, o las perdidas por robo, se afecta el servicio de alumbrado público.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Silvania tiene un sistema de alumbrado que cuenta aproximadamente con 2800 luminarias que sirven de herramientas para iluminar los espacios públicos de las 13 veredas de su jurisdicción, las cuales facilitan la movilidad necesaria a los productos agrícolas, ganaderos, pecuarios y otros, al igual a sus pobladores y visitantes en la parte rural del Municipio de Silvania – Cundinamarca, en ese sentido y con el fin de lograr mitigar los posibles impactos se requiere realizar un suministro de materiales eléctricos para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo en los puntos críticos de iluminación en los espacios públicos.

Se resalta que con las visitas de reconocimiento por parte técnico de la oficina de planeación Municipal y por la diferentes requerimientos de la comunidad, se evidencia la existencia diferentes puntos críticos los cuales no poseen iluminación o en algunos casos estos puntos por el paso del tiempo presentan fallas, dado la necesidad se requiere realizar el suministro de este material eléctrico y así ejecutar un trabajo reparación o cambio de luminarias, dando alcance a cada una de los puntos críticos previo a la verificación por parte del técnico de la oficina de Planeación del Municipio. El suministro de este material permitirá realizar un mejoramiento en el alumbrado público para los puntos críticos verificados.

Por todo lo anteriormente señalado, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA".**

2.2. JUSTIFICACIÓN

Que al iniciar el presente año 2025 se ha dado comienzo a un nuevo periodo administrativo, por lo cual la prioridad que tiene el alcalde conforme la ley, una vez iniciada su administración, es abordar la formulación del plan de desarrollo 2024-2027, ya que este se constituye en el eje central de toda su gestión con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.

En la búsqueda de mejorar las condiciones de la población y determinar que el alumbrado público de la zona urbana y rural del municipio de Silvania Cundinamarca se encuentra con lámparas de alumbrado que requieren, de forma urgente, ser reparadas y realizarle manteamiento con la tecnología led y foto celdas, la cual resultan más económicas debido a que reducen el consumo eléctrico (kilovatio hora (kWh); por tanto se reduce el costo de la facturación del servicio de alumbrado público y por ende, el valor que pagan los usuarios del servicio y el municipio.

El presente objeto de la contratación busca mejorar la prestación del servicio de alumbrado público a nuestros ciudadanos, mejorar la calidad y reducir el costo mensual que genera la prestación del mismo.

La población del Municipio de Silvania se caracteriza por que el 70% de la población viven en el área rural, con un nivel de ingresos económicos bajo. Es de anotar que en la actualidad el servicio de alumbrado se presta a través de los operadores de energía eléctrica.

Aunado a lo anterior la administración municipal en los que lleva corrido del año 2025 ha recibido 1 derecho de petición y 40 solicitudes relacionadas con diferentes áreas del municipio donde actualmente se presta el servicio de alumbrado público que no funciona correctamente, lo que aumenta la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

Por todo lo anterior las acciones contempladas en el presente proceso se pretenden dar cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal "COMPROMISO **SOCIAL POR**

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

SILVANIA ” como se describe a continuación, a la vez que reducen la brechas de desarrollo y pobreza multidimensional en el territorio :

Línea Estratégica PDM	1. Silvania ordenada en su territorio alrededor del agua y conectada para su desarrollo 5. Silvania bien administrada y eficiente en el uso de los recursos
Programa de PDM en el municipio (21)	2. Silvania digna - 20. Silvania bien administrada
Subprograma PDM en el municipio (32)	2. servicios públicos 31. administración descentralizada
sector de inversión	21 - Minas y energía 45 - Gobierno Territorial
No M.P PDM	7.Realizar el inventario de la infraestructura y el mantenimiento del servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Silvania. 184.Realizar el mantenimiento, adecuación y/o expansión de las sedes administrativas de agua bonita, Subia y casco urbano para garantizar la permanencia y adecuación de los inmuebles a las necesidades de atención a la comunidad de Silvania
COD. indicador de producto catálogo inversión	210206900 - 459901100
BPIN	2024257430002 Estudios Diseños, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento, reparación y expansión de los servicios públicos urbano y rural del municipio de Silvania Cundinamarca - 2024257430032 Estudios diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, terminación, suministros y dotación del equipamiento municipal de Silvania Cundinamarca

La oficina de planeación municipal, de acuerdo con lo expuesto requieren “**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA.**

2.3. BENEFICIOS

El Municipio se beneficia y en especial las comunidades que tienen un déficit de en prestación del servicio público de alumbrado y la población que transitan por las diferentes vías y en general toda la población del municipio.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES.PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (…) (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS EQUIPAMIENTOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA

3.2.1. ESPECIFICACIONES:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan en el Anexo1

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	VALOR
1	ALAMBRE # 12 ROJO MTR	METRO	$ 6.901
2	ALAMBRE # 12 AMARILLO MTR	METRO	$ 6.901
3	ALAMBRE # 12 BLANCO MTR	METRO	$ 6.901
4	ALAMBRE # 12 ROJO MTR	METRO	$ 6.901
5	ALAMBRE # 14 AMARILLO ECONOMICO	UNIDAD	$ 368.027
6	ALAMBRE # 14 VERDE CERTIFICADO MTR	METRO	$ 5.175
7	ALAMBRE # 14 VERDE MTR	METRO	$ 5.175
8	AMARRE PLASTICO 20 CM X 3.6 MM BLANCO	UNIDAD	$ 23.002
9	AMARRE PLASTICO 20 CM X 3.6 MM NEGRO	UNIDAD	$ 23.002
10	AMARRE PLASTICO 20 CM X 4.8 MM BLANCO	UNIDAD	$ 46.003
11	AMARRE PLASTICO 20 CM X 4.8 MM NEGRO	UNIDAD	$ 46.003
12	AMARRE PLASTICO 25 CM X 3.6 MM BLANCO	UNIDAD	$ 46.003
13	AMARRE PLASTICO 25 CM X 3.6 MM NEGRO	UNIDAD	$ 46.003
14	AMARRE PLASTICO 25 CM X 4.8 MM BLANCO	UNIDAD	$ 69.005
15	AMARRE PLASTICO 25 CM X 4.8 MM NEGRO	UNIDAD	$ 69.005
16	AMARRE PLASTICO 30CM X3.6MM NEGRO	UNIDAD	$ 57.504
17	AMARRE PLASTICO 30CMX4.8MM BLANCO	UNIDAD	$ 57.504
18	AMARRE PLASTICO 30CMX4.8MM NEGRO	UNIDAD	$ 57.504
19	AMARRE PLASTICO 40CMX 7.2MM	UNIDAD	$ 69.005
20	AMARRE PLASTICO 50CMX7.2MM	UNIDAD	$ 69.005
21	AMARRE PLASTICO30CMX 3.6 BLANCO	UNIDAD	$ 57.504
22	APLIQUE LED BALA 360 12W	UNIDAD	$ 82.806
23	APLIQUE PARED SOLAR	UNIDAD	$ 80.506
24	BARRAJE 2 CIR	UNIDAD	$ 39.103
25	BARRAJE 3 CIR	UNIDAD	$ 41.403
26	BASE PARA FOTOCELDA	UNIDAD	$ 24.867
27	BATERIA 12 W	UNIDAD	$ 115.008
28	BOHORNE # 2	UNIDAD	$ 9.947
29	BOHORNE # 4	UNIDAD	$ 9.947
30	BOHORNE #6	UNIDAD	$ 9.947
31	BOHORNE #8	UNIDAD	$ 9.947
32	BOMBILLO PIN PON 1W VERDE	UNIDAD	$ 9.201
33	BOMBILLO 100 W POLLOS	UNIDAD	$ 9.201
34	BOMBILLO 12W LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 13.801
35	BOMBILLO 3 ASPA	UNIDAD	$ 57.504
36	BOMBILLO 40 W	UNIDAD	$ 49.733
37	BOMBILLO 40W ECO	UNIDAD	$ 43.517
38	BOMBILLO 50 W	UNIDAD	$ 55.950
39	BOMBILLO 9W CENSOR	UNIDAD	$ 43.517
40	BOMBILLO EMERGENCIA 9W	UNIDAD	$ 34.503
41	BOMBILLO INFLAROJO 240W	UNIDAD	$ 32.202
42	BOMBILLO LED FILAMENTO G45 4W	UNIDAD	$ 11.501
43	BOMBILLO LED GU10 5W CALIDA	UNIDAD	$ 16.101
44	BOMBILLO LED 12W BLANCO BLANCO	UNIDAD	$ 18.401
45	BOMBILLO LED 15 W	UNIDAD	$ 18.401
46	BOMBILLO LED 20 W	UNIDAD	$ 34.813

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

47	*BOMBILLO LED 30 W*	*UNIDAD*	*$ 41.403*
48	*BOMBILLO LED 5W LUZ CALIDA*	*UNIDAD*	*$ 11.501*
49	*BOMBILLO LED 7W BLANCO BLANCO*	*UNIDAD*	*$ 11.501*
50	*BOMBILLO LED 9W BLANCO*	*UNIDAD*	*$ 11.501*
51	*BOMBILLO LED PINPON DIAMANTE*	*UNIDAD*	*$ 13.801*
52	*BOMBILLO LED RECARGABLE 20W*	*UNIDAD*	*$ 57.504*
53	*BOMBILLO LED RECARGABLE 50W*	*UNIDAD*	*$ 92.007*
54	*BOMBILLO LED UFO LUZ CALIDA 20W*	*UNIDAD*	*$ 32.202*
55	*BOMBILLO PIN PON 1 W CALIDO*	*UNIDAD*	*$ 9.201*
56	*BOMBILLO PIN PON 1 W AMARILLO*	*UNIDAD*	*$ 9.201*
57	*BOMBILLO PIN PON 1 W ROJO*	*UNIDAD*	*$ 9.201*
58	*BOMBILLO SENSOR 9W*	*UNIDAD*	*$ 46.003*
59	*BOMBILLO VELA ROSCA E14 BLANCO*	*UNIDAD*	*$ 11.501*
60	*BOMBILLO VELA ROSCA E27 CALIDO*	*UNIDAD*	*$ 11.501*
61	*BOMBILLO VELA E 27 BLANCO*	*UNIDAD*	*$ 11.501*
62	*BOMBILO SMART LED WIFI 9W*	*UNIDAD*	*$ 80.506*
63	*BRAZO LUMINARIA*	*UNIDAD*	*$ 45.320*
64	*CABLE 1 /0 ALUMINIO*	*METRO*	*$ 15.526*
65	*CABLE #6 ALUMINIO*	*METRO*	*$ 8.971*
66	*CABLE 2X16 NEGRO Y ROJO*	*METRO*	*$ 4.486*
67	*CABLE 6 COBRE*	*METRO*	*$ 34.503*
68	*CABLE 7 HILOS # 10 NEGRO*	*METRO*	*$ 9.661*
69	*CABLE 7 HILOS # 10 BLANCO CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 13.801*
70	*CABLE 7 HILOS # 10 VERDE CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 13.111*
71	*CABLE 7 HILOS # 12 BLANCO CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 9.661*
72	*CABLE 7 HILOS # 12 VERDE CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 9.661*
73	*CABLE 7 HILOS # 12 AZUL CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 9.661*
74	*CABLE 7 HILOS # 12 ROJO CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 9.661*
75	*CABLE 7 HILOS # 8 ROJO CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 20.702*
76	*CABLE 7 HILOS # 8 VERDE CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 20.702*
77	*CABLE 7 HILOS # 8 AMARILLO ECO*	*METRO*	*$ 16.561*
78	*CABLE 7 HILOS # 8 AZUL CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 20.702*
79	*CABLE 7 HILOS # 8 AZUL ECO*	*METRO*	*$ 16.561*
80	*CABLE 7 HILOS #10 ROJO CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 13.801*
81	*CABLE 7 HILOS #10 AZUL CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 13.801*
82	*CABLE 7 HILOS #10 BLANCO ECONOMICO*	*METRO*	*$ 12.421*
83	*CABLE 7 HILOS #10 CERTIFICADO ROJO*	*METRO*	*$ 13.801*
84	*CABLE 7 HILOS #8 AMARILLO CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 20.702*
85	*CABLE 7 HILOS #8 BLANCO CERTIFICADO*	*METRO*	*$ 20.702*
86	*CABLE 7 HILOS #8 VERDE ECO*	*METRO*	*$ 16.561*
87	*CABLE ANTIFRAUDE 1X8+8 MONOFASICO COBRE*	*METRO*	*$ 48.304*
88	*CABLE ANTIFRAUDE 1X6+6 MONOFASICO ALUMINIO*	*METRO*	*$ 20.702*
89	*CABLE ANTIFRAUDE 2X6+6 BIFASICOALUMINIO*	*METRO*	*$ 36.228*
90	*CABLE ANTIFRAUDE 2X8+8*	*METRO*	*$ 82.806*
91	*CABLE ANTIFRAUDE 3X8+10 TRIFASICO COBRE*	*METRO*	*$ 131.110*
92	*CABLE ANTIFRAUDE 3X8+8 TRIFASICO COBRE*	*METRO*	*$ 117.309*
93	*CABLE COAXIAL BLANCO*	*METRO*	*$ 6.901*

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

94	CABLE COAXIAL NEGRO	METRO	$ 3.450
95	CABLE DE PODER	METRO	$ 20.702
96	CABLE DUPLEX 2X10 ECO	METRO	$ 10.351
97	CABLE ENCAUCHETADO 2X12 ECONOMICO	METRO	$ 18.976
98	CABLE ENCAUCHETADO 2X14 ECONOMICO	METRO	$ 15.526
99	CABLE ENCAUCHETADO 2X10 ECONOMICO	METRO	$ 24.152
100	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 ECONOMICO	METRO	$ 27.602
101	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 ECONOMICO	METRO	$ 13.801
102	CABLE ENCAUCHETADO 3X16 ECONOMICO	METRO	$ 12.076
103	CABLE GRABADORA LINEA BLANCA	METRO	$ 13.801
104	CABLE TRIFASICO 3X6+6 ALUMINIO TRIFASICO	METRO	$ 58.654
105	CABLE UTP INTERNET	METRO	$ 3.450
106	CAJ 2 CIRCUITOS ECONOMICA	UNIDAD	$ 57.504
107	CAJA 2 CIRCUITOS HOMOLOGADA	UNIDAD	$ 80.506
108	CAJA 3 CIRCUITOS HOMOLOGADA	UNIDAD	$ 92.007
109	CAJA 4 CIRCUITOS HOMOLOGADA	UNIDAD	$ 103.508
110	CAJA 6 CIRCUITOS HOMOLOGADA	UNIDAD	$ 103.508
111	CAJA 1 MEDIDOR TRIFASICO 27*57*18	UNIDAD	$ 299.022
112	CAJA 12 CIRCUITOS ECONOMICA	UNIDAD	$ 207.015
113	CAJA 15X15 METALICA LUZ	UNIDAD	$ 115.008
114	CAJA 2 MEDIDOR MONO HORIZONTAL 40*35*16	UNIDAD	$ 431.281
115	CAJA 2 MEDIDOR MONO VERTICAL 20*64*16	UNIDAD	$ 575.042
116	CAJA 2 MEDIDOR TRIFASICO HORIZONTAL 57*60*18	UNIDAD	$ 448.533
117	CAJA 25X25 METALICA LUZ	UNIDAD	$ 172.513
118	CAJA 3 CIRCUITOS ECONOMICA	UNIDAD	$ 80.506
119	CAJA 3 MED TRIFASICA VERTICAL 30*1.55*18	UNIDAD	$ 879.814
120	CAJA 3 MEDIDOR MONO VERTICAL 20*109*16	UNIDAD	$ 448.533
121	CAJA 30X30 METALICA LUZ	UNIDAD	$ 172.513
122	CAJA 30X30 METALICA LUZ	UNIDAD	$ 99.467
123	CAJA 4 CIRCUITOS ECONOMICA	UNIDAD	$ 92.007
124	CAJA 4 CUENTAS TRIFASICA HORIZONTAL 75*81*18	UNIDAD	$ 862.563
125	CAJA 4 MEDIDOR TRIFASICO HORIZONTAL	UNIDAD	$ 1.035.075
126	CAJA 4 MEDIDORES TRIFASICA VERTICAL	UNIDAD	$ 1.035.075
127	CAJA 4X2 5 SWALIDAS 3/4 RAWELT 5800	UNIDAD	$ 55.950
128	CAJA 4X2 3 SALIDAS 3/4 RAWELT 5800	UNIDAD	$ 149.200
129	CAJA 4X2 3 SALIDAS 1/2 RAWELT 5800	UNIDAD	$ 149.200
130	CAJA 5800 METALICA HOMOLOGADA	UNIDAD	$ 149.200
131	CAJA 5800 PVC	UNIDAD	$ 149.200
132	CAJA 6 CIRCUITOS ECOCONOMICA	UNIDAD	$ 92.007
133	CAJA 9 CIRCUITOS ECONOMICA	UNIDAD	$ 149.511
134	CAJA CUADRADA CONTADOR MONOFASICO	UNIDAD	$ 161.012
135	CAJA LONCHERA CONTADOR MONOFASICO	UNIDAD	$ 138.010
136	CAJA LONCHERA CONTADOR MONOFASICO	UNIDAD	$ 149.200
137	CAJA MEDIDOR 3 CUENTAS TRIFASICA VERTICAL	UNIDAD	$ 1.012.073
138	CAJA OCTAGONAL 5 SALIDAS 1/2	UNIDAD	$ 49.733
139	CAJA PARA CHISMOSO PLASTICA TAPA TRANSPARECTE	UNIDAD	$ 207.015

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

140	CAJA PLASTICA 10 X 10 2400 DOBLE FONDO	UNIDAD	$ 19.893
141	CAMARA HILLOK 2MP	UNIDAD	$ 138.010
142	CAMARA HILOOK 2MG COLOR	UNIDAD	$ 218.516
143	CANALETA CON ADESIVO 20 X 10	UNIDAD	$ 24.867
144	CANALETA CON ADESIVO 20 X 20	UNIDAD	$ 28.597
145	CANALETA CON ADESIVO 10 X 10	UNIDAD	$ 18.650
146	CANALETA CON ADESIVO PISO	UNIDAD	$ 74.600
147	CAPACETE LIZO 1	UNIDAD	$ 14.920
148	CAPUCHON CABLE RJ 45	UNIDAD	$ 2.487
149	CAPUCHON PARA TV	UNIDAD	$ 6.901
150	CENSOR INFLARROJO 12V	UNIDAD	$ 103.508
151	CERTIFICADA CLAVIJA 10 A	UNIDAD	$ 14.920
152	CERTIFICADA CLAVIJA 15 A	UNIDAD	$ 24.867
153	CERTIFICADA CLAVIJA BIFASICA PT 20 A CON POLO	UNIDAD	$ 29.840
154	CERTIFICADA CLAVIJA CON POLO	UNIDAD	$ 24.867
155	CERTIFICADA CLAVIJA TRIFILAR 20 A	UNIDAD	$ 24.867
156	CERTIFICADA TOMA POLO 15 A	UNIDAD	$ 24.867
157	CINTA BLANCA AISLANTE 5 MTRS	UNIDAD	$ 7.460
158	CINTA EMPAQUE 100 MTRS	UNIDAD	$ 18.401
159	CINTA AISLANTE 3M X18 MTR	UNIDAD	$ 22.380
160	CINTA AISLANTE AMARILLO 18 MM X 5 MTR	UNIDAD	$ 7.460
161	CINTA AISLANTE VERDE 18MM X 15 M	UNIDAD	$ 12.433
162	CINTA AISLANTE 18MM X 15 M	UNIDAD	$ 12.433
163	CINTA DOBLE FAX GRANDE	UNIDAD	$ 18.650
164	CINTA EMPAQUE X 40 MTR	UNIDAD	$ 8.051
165	CINTA ENMASCARAR 36 MM X 20 MTR	UNIDAD	$ 18.401
166	CINTA ENMASCARAR 12 MM X 20 MTR	UNIDAD	$ 5.751
167	CINTA ENMASCARAR 12 MM X 20 MTR D TURIN	UNIDAD	$ 9.947
168	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 20 MTR	UNIDAD	$ 9.201
169	CINTA ENMASCARAR 48 MM 2 X20 MTR	UNIDAD	$ 16.101
170	CONECTOR PUESTA TIERRA ENCHAQUETADO	UNIDAD	$ 74.600
171	CORAZA 1 BLANCA	METRO	$ 8.051
172	CORAZA 1 VERDE	METRO	$ 9.201
173	CORAZA 1 VERDE	METRO	$ 9.947
174	CORAZA 1/2 BLANCO	METRO	$ 3.450
175	CORAZA 3/4 BLANCA	METRO	$ 4.600
176	CORAZA 3/4 VERDE	METRO	$ 5.751
177	CORAZA 3/4 VERDE	METRO	$ 8.703
178	CORAZA VERDE ½	METRO	$ 7.460
179	CORAZA VERDE 1/2	METRO	$ 3.450
180	CURVA 1 CONDUI ECO	UNIDAD	$ 4.140
181	CURVA 1 CONDUI PESADA	UNIDAD	$ 4.600
182	CURVA 1/2 CONDUI	UNIDAD	$ 2.487
183	CURVA 1/2 CONDUI ECO	UNIDAD	$ 1.150
184	CURVA 1/2 CONDUI PESADA	UNIDAD	$ 1.610
185	CURVA 3/4 PESADA	UNIDAD	$ 2.300
186	CURVA DE 1 SCH	UNIDAD	$ 4.600

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

187	CURVA DE 1/2 CCH	UNIDAD	$ 1.380
188	CURVA DE 3/4 SCH	UNIDAD	$ 2.300
189	DENTADO T1	UNIDAD	$ 14.920
190	DENTADO T2	UNIDAD	$ 19.893
191	DENTADO TP 3	UNIDAD	$ 28.597
192	DENTADO TP CODENSA	UNIDAD	$ 34.813
193	DUPLEX 2X10 CERTIFICADO	METRO	$ 23.002
194	DUPLEX 2X8 ECO	METRO	$ 13.801
195	DUPLEX 2X12 CERTIFICADO	METRO	$ 16.101
196	DUPLEX 2X12 ECO	METRO	$ 6.901
197	DUPLEX 2X14 ECO	METRO	$ 6.901
198	DUPLEX 2X16 CERTIFICADO	METRO	$ 13.801
199	DUPLEX 2X16 ECO	METRO	$ 5.751
200	ESQUINERO PLASTICO	UNIDAD	$ 4.600
201	EXTENSION 3.6 MTR	UNIDAD	$ 23.002
202	EXTENSION 1.8 MTR DUPLES 2X14 3 SALIDAS	UNIDAD	$ 16.101
203	EXTENSION 2.7MTR DUPLES 2X14 3 SALIDAS	UNIDAD	$ 27.602
204	EXTENSION 4.5 MTR DUPLEX 2 X14 3	UNIDAD	$ 41.403
205	EXTENSION 6.1 MTR DUPLEX 2 X14 3	UNIDAD	$ 48.304
206	EXTENSION 9.1 MTR DUPLEX 2 X14 3	UNIDAD	$ 55.204
207	EXTENSION NARANJA 10 MTR 3 SALIDAS	UNIDAD	$ 138.010
208	FOTOCONTROL	UNIDAD	$ 34.503
209	GRAPA TUBO MT 1	UNIDAD	$ 7.460
210	GRAPA TUBO MT 1/2	UNIDAD	$ 6.217
211	GRAPA TUBO MT 3/4	UNIDAD	$ 4.973
212	HERRAJE 4 PUESTOS	UNIDAD	$ 46.003
213	INTERRUPTOR CERTIFICADO TRIPLE	UNIDAD	$ 31.083
214	INTERRUPTOR CERTIFICADO DOBLE	UNIDAD	$ 24.867
215	INTERRUPTOR CERTIFICADO MIXTO	UNIDAD	$ 24.867
216	INTERRUPTOR CERTIFICADO SENCILLO	UNIDAD	$ 22.380
217	INTERRUPTOR DOBLE CONMUT ECO	UNIDAD	$ 11.501
218	INTERRUPTOR DOBLE BLACK MIRROR	UNIDAD	$ 18.401
219	INTERRUPTOR DOBLE GOLDEN	UNIDAD	$ 27.602
220	INTERRUPTOR DOBLE LUXURY BLACK	UNIDAD	$ 23.002
221	INTERRUPTOR DOBLE SILVER LUXURY	UNIDAD	$ 23.002
222	INTERRUPTOR SENCILLO BLACK MIRROR	UNIDAD	$ 23.002
223	INTERRUPTOR SENCILLO BLACK LUXURY	UNIDAD	$ 27.602
224	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUT	UNIDAD	$ 9.201
225	INTERRUPTOR SENCILLO GOLDEN	UNIDAD	$ 20.702
226	INTERRUPTOR SENCILLO PREMIUM WHITE	UNIDAD	$ 12.651
227	INTERRUPTOR SENCILLO SILVER LUXURY	UNIDAD	$ 20.702
228	INTERRUPTOR TRIPLE BLACK LUXURY	UNIDAD	$ 29.902
229	INTERRUPTOR TRIPLE BLACK MIRROR	UNIDAD	$ 23.002
230	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUT ECO	UNIDAD	$ 13.801
231	INTERRUPTOR TRIPLE GOLDEN	UNIDAD	$ 27.602
232	INTERRUPTOR TRIPLE SILVER LUXURY	UNIDAD	$ 27.602
233	LAMPARA LED DE EMRGENCIA 5.4W	UNIDAD	$ 115.008

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

234	LAMPARA LED ACRILICA 120 CM 2 X 18 W	UNIDAD	$ 36.803
235	LAMPARA LED ACRILICA 150CM 2 X 20 W ANTIPOLVO	UNIDAD	$ 59.804
236	LAMPARA LED ACRILICA ANTIPOLVO 2 X 9 W 60 CM	UNIDAD	$ 27.602
237	LAMPARA LED ACRILICA ANTIPOLVO 72W 2X36W	UNIDAD	$ 92.007
238	LAMPARA LED DE T5 5W 30CM LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 18.401
239	LAMPARA LED PROYECT ART 120CM 2X18	UNIDAD	$ 80.506
240	LINTERNA PARA CABEZA TIPO MINERO	UNIDAD	$ 69.005
241	LINTERNA RECARGABLE 19LED	UNIDAD	$ 80.506
242	LINTERNA RECARGABLE 7LED	UNIDAD	$ 46.003
243	LLAVE BRITOR MPTOOLS 2MM	UNIDAD	$ 1.150
244	LUMINARIA LED 30 W ALUMB PUBLICO FOTO	UNIDAD	$ 184.013
245	LUMINARIA LED 50 W ALUMB PUBLICO FOTO	UNIDAD	$ 253.018
246	LUMINARIA SOLAR 100 W ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	$ 345.025
247	LUMINARIA SOLAR 200 TROMPO	UNIDAD	$ 460.033
248	LUMINARIA SOLAR 300W ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	$ 575.042
249	LUMINARIA SOLAR LED 100W ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	$ 345.025
250	LUMINARIA SOLAR VIAL LED 200W	UNIDAD	$ 598.043
251	MANGUERA RGB X METRO	UNIDAD	$ 11.501
252	MEDIDOR ELECTRICO MONOFASICO	UNIDAD	$ 149.200
253	MEMORIA 32 GB	UNIDAD	$ 57.504
254	MTR CABLE PARA CARRO NEGRO	METRO	$ 3.450
255	MTR CABLE 7 HILOS # 10 ROJO ECONOMICO	METRO	$ 12.421
256	MTR CABLE 7 HILOS #10 AZUL CERTIFICADO	METRO	$ 13.801
257	MTR CABLE 7 HILOS #12 AZUL CERTIFICADO	METRO	$ 9.661
258	MTR CABLE 7 HILOS #12 VERDE CERTIFICADO	METRO	$ 9.661
259	MTR CABLE ENTORCHADO AMARILLO TIMBRE	METRO	$ 3.450
260	MTR CABLE SILICONADO 2X16	METRO	$ 3.450
261	MTR DUPLEX 2X14 CERTIFICADO	METRO	$ 9.201
262	MTR TUBO SANITARIO 3 PESADO	METRO	$ 13.801
263	MULTITOMA 3 SALIDAS	UNIDAD	$ 34.503
264	MULTITOMA 6 SALIDAS	UNIDAD	$ 41.403
265	MULTITOMA 6 SALIDAS 3MTR	UNIDAD	$ 46.003
266	MULTITOMA 2 X 6 INCRUSTAR	UNIDAD	$ 41.403
267	MULTITOMA 6 SALIDAS	UNIDAD	$ 27.602
268	PANEL LED 4W REDONDO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 13.801
269	PANEL LED 6W REDONDO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 18.401
270	PANEL LED 6W REDONDO INCRUSTAR ECO	UNIDAD	$ 11.501
271	PANEL SOBREPONER REDONDO 18W	UNIDAD	$ 29.902
272	PANEL DE SOBREPONER REDONDO 6W	UNIDAD	$ 13.801
273	PANEL FRAMELES SOBREPONER CUADRADO 18W	UNIDAD	$ 32.202
274	PANEL FRAMELES SOBREPONER CUADRADO 18W	UNIDAD	$ 36.803
275	PANEL FRAMELES SOBREPONER CUADRADO 24W	UNIDAD	$ 52.904
276	PANEL FRAMELES SOBREPONER REDONDO 24W	UNIDAD	$ 41.403
277	PANEL SOBREPONER CUADRADO 12W	UNIDAD	$ 29.902
278	PANEL SOBREPONER CUADRADO 6W	UNIDAD	$ 23.002
279	PANEL SOBREPONER REDONDO 24W	UNIDAD	$ 50.604

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

280	PANEL SOBRPONER REDONDO 12W	UNIDAD	$ 27.602
281	PANEL 18W SOBREPONER	UNIDAD	$ 29.902
282	PANEL 24W CUADRADO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 34.503
283	PANEL 6W SOBREPONER REDONDO	UNIDAD	$ 16.101
284	PANEL FRAMELES SOBREPONER REDONDO 18W	UNIDAD	$ 32.202
285	PANEL FRAMELES SOBREPONER CUADRADO 36W	UNIDAD	$ 59.804
286	PANEL FRAMELES SOBREPONER REDONDO 36W	UNIDAD	$ 55.204
287	PANEL LED ALTA POTENCIA 52W	UNIDAD	$ 57.504
288	PANEL LED 12W BORDE VIDRIO 3 COLORES	UNIDAD	$ 55.204
289	PANEL LED 12W CUADRADO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 27.602
290	PANEL LED 12W CUADRADO INCRUSTAR LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 27.602
291	PANEL LED 12W INCRUSTAR REDONDO LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 27.602
292	PANEL LED 12W REDONDO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 23.002
293	PANEL LED 12W SOBREPONER LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 27.602
294	PANEL LED 18 W FRAMELESS INCRUSTAR CUADRADO	UNIDAD	$ 32.202
295	PANEL LED 18 WFRAMELESS INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD	$ 25.302
296	PANEL LED 18W BORDE VIDRIO 3 COLORES	UNIDAD	$ 69.005
297	PANEL LED 18W CUADRADO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 32.202
298	PANEL LED 18W CUADRADO INCRUSTAR LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 32.202
299	PANEL LED 18W FRAMELES REDONDO INCRUSTAR LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 32.202
300	PANEL LED 18W FRAMELES REDONDO INCRUSTAR TRES COLORES	UNIDAD	$ 46.003
301	PANEL LED 18W FRAMELES REDONDO SOBREPONER TRES COLORES	UNIDAD	$ 46.003
302	PANEL LED 18W INCRUSTAR REDONDO LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 29.902
303	PANEL LED 18W REDONDO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 27.602
304	PANEL LED 18W REDONDO SOBREPONER LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 29.902
305	PANEL LED 24 FRAMELESS INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD	$ 36.803
306	PANEL LED 24 W REDONDO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 46.003
307	PANEL LED 24 WFRAMELESS INCRUSTAR CUADRADO	UNIDAD	$ 41.403
308	PANEL LED 24W CUADRADO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 57.504
309	PANEL LED 24W FRAMELES REDONDO INCRUSTAR MERCURY TRES COLORES	UNIDAD	$ 55.204
310	PANEL LED 24W FRAMELES REDONDO SOBREPONER TRES COLORES	UNIDAD	$ 55.204
311	PANEL LED 24W FRAMELESS INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD	$ 32.202
312	PANEL LED 36 WFRAMELESS INCRUSTAR CUADRADO	UNIDAD	$ 57.504
313	PANEL LED 36 WFRAMELESS INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD	$ 50.604
314	PANEL LED 3W INCRUSTAR REDONDO LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 11.501
315	PANEL LED 4 W INCRUSTAR	UNIDAD	$ 18.401
316	PANEL LED 48 W FRAMELE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 80.506

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

317	PANEL LED 4W INCRUSTAR REDONDO LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 13.801
318	PANEL LED 6W BORDE VIDRIO INCRUSTAR 3 COLORES	UNIDAD	$ 46.003
319	PANEL LED 6W CUADRADO INCRUSTAR LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 23.002
320	PANEL LED 6W INCRUSTAR REDONDO LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 18.401
321	PANEL LED 9W INCRUSTAR REDONDO LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 23.002
322	PANEL LED 9W REDONDO INCRUSTAR	UNIDAD	$ 20.702
323	PANEL LED SOBREPONER 18W CON SENSOR LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 92.007
324	PANEL SOBREPONER CUADRADO 18W	UNIDAD	$ 34.503
325	PANEL SOBREPONER CUADRADO 24W	UNIDAD	$ 55.204
326	PANEL SOLAR 10W 5V (KIT SOLAR 100W)	UNIDAD	$ 207.015
327	PIN DE CORTE 1X20	UNIDAD	$ 29.902
328	PIN DE CORTE 1X40	UNIDAD	$ 29.902
329	PIN DE CORTE 1X50	UNIDAD	$ 29.902
330	PIN DE CORTE 1X50 CERTIFICADO	UNIDAD	$ 41.403
331	PIN DE CORTE 1X63	UNIDAD	$ 29.902
332	PIN DE CORTE 2X40 CERTIFICADO	UNIDAD	$ 80.506
333	PIN DE CORTE 2X50	UNIDAD	$ 64.405
334	PIN DE CORTE 2X50 CERTIFICADO	UNIDAD	$ 80.506
335	PIN DE CORTE 2X63	UNIDAD	$ 64.405
336	PIN DE CORTE 2X63 CERTIFICADO	UNIDAD	$ 80.506
337	PIN DE CORTE 3X32	UNIDAD	$ 92.007
338	PIN DE CORTE 3X40	UNIDAD	$ 92.007
339	PIN DE CORTE 3X50	UNIDAD	$ 92.007
340	PIN DE CORTE 3X50 CERTIFICADO	UNIDAD	$ 126.509
341	PIN DE CORTE 3X63	UNIDAD	$ 92.007
342	PORTALAMPARA DORADA DE LUJO	UNIDAD	$ 41.403
343	PORTALAMPARA PLATEADA DE LUJO	UNIDAD	$ 41.403
344	PROCION BOMBILLO 5W X3	UNIDAD	$ 23.002
345	REFLECTOR 10 W	UNIDAD	$ 34.503
346	REFLECTOR 100 W	UNIDAD	$ 105.683
347	REFLECTOR 100 W CERTIFICADO	UNIDAD	$ 111.900
348	REFLECTOR 10W RGB	UNIDAD	$ 69.005
349	REFLECTOR 20 W	UNIDAD	$ 52.904
350	REFLECTOR 30W	UNIDAD	$ 69.005
351	REFLECTOR 50W	UNIDAD	$ 92.007
352	REFLECTOR 50W PROYECT	UNIDAD	$ 161.012
353	REFLECTOR 10 RGB	UNIDAD	$ 57.504
354	REFLECTOR 100 RGB	UNIDAD	$ 172.513
355	REFLECTOR 150W	UNIDAD	$ 138.010
356	REFLECTOR 200W	UNIDAD	$ 230.017
357	REFLECTOR 200W CERTIFICADO	UNIDAD	$ 276.020
358	REFLECTOR 30 RGB	UNIDAD	$ 92.007
359	REFLECTOR 300W	UNIDAD	$ 414.030
360	REFLECTOR 50 RGB	UNIDAD	$ 161.012
361	REFLECTOR LED 100W SENSOR	UNIDAD	$ 126.509

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

362	REFLECTOR LED 10W	UNIDAD	$ 27.602
363	REFLECTOR LED 150 W	UNIDAD	$ 161.012
364	REFLECTOR LED 300W	UNIDAD	$ 345.025
365	REFLECTOR LED 30W	UNIDAD	$ 46.003
366	REFLECTOR LED 50W	UNIDAD	$ 59.804
367	REFLECTOR RGB 100 W	UNIDAD	$ 195.514
368	REFLECTOR SOLAR 100W	UNIDAD	$ 322.023
369	REFLECTOR SOLAR 100W	UNIDAD	$ 368.027
370	REFLECTOR SOLAR LED 300W HIGH LUMEN CHIP	UNIDAD	$ 575.042
371	REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAGE	UNIDAD	$ 248.667
372	REGULADOR DE VOLTAGE 6 SALIDAS	UNIDAD	$ 223.800
373	RIEL CHANEL N1	UNIDAD	$ 41.403
374	RIEL CHANEL N2	UNIDAD	$ 46.003
375	ROCETA CERAMICA	UNIDAD	$ 12.433
376	ROLLO ALAMBRE #12 AMARILLO ECO	UNIDAD	$ 460.033
377	ROLLO ALAMBRE #12 AZUL CERTIFICADO BLANCO	UNIDAD	$ 575.042
378	ROLLO ALAMBRE #12 X 100 MTRS CERTIFICADO ROJO	UNIDAD	$ 575.042
379	ROLLO ALAMBRE #14 VERDE ECONOMICO	UNIDAD	$ 391.028
380	ROLLO ALAMBRE 12 CERTIFICADO AZUL	UNIDAD	$ 575.042
381	ROLLO ALAMBRE ROJO #12 X100 CERTIFICADO AMARILLO	UNIDAD	$ 575.042
382	SENSOR ALARMA 9W	UNIDAD	$ 57.504
383	SENSOR FOTOSELDA MINI	UNIDAD	$ 34.503
384	SENSOR OJO BUEY	UNIDAD	$ 57.504
385	SENSOR PARED 180	UNIDAD	$ 80.506
386	SENSOR PARED MINI 200W	UNIDAD	$ 69.005
387	SENSOR PRESENCIA MINIATURA	UNIDAD	$ 57.504
388	SENSOR ROBOTICO PARED	UNIDAD	$ 57.504
389	SENSOR ROCETA	UNIDAD	$ 57.504
390	SENSOR TECHO REJILLA	UNIDAD	$ 57.504
391	SIRENA 110 V	UNIDAD	$ 248.667
392	SPOT RIEL REDONDO RIEL NEGRO	UNIDAD	$ 36.803
393	SPOT RIEL REDONDO RIEL BLANCO	UNIDAD	$ 36.803
394	SPOT SOBREPONER BLANCO	UNIDAD	$ 36.803
395	SPOT SOBREPONER NEGRO	UNIDAD	$ 18.401
396	SUPLENTO METALICO 2400	UNIDAD	$ 4.973
397	TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS	UNIDAD	$ 241.518
398	TABLERO BIFASICO 6 CIRCUITOS	UNIDAD	$ 184.013
399	TABLERO BIFASICO 8 CIRCUITOS	UNIDAD	$ 322.023
400	TABLERO DISTRIBUCION 10 Y 12 CIRCUITO ENCHUFABLE SOBREPONER	UNIDAD	$ 276.020
401	TABLERO DISTRIBUCION 2 CIRCUITO ENCHUFABLE SOBREPONER	UNIDAD	$ 189.764
402	TABLERO DISTRIBUCION 4 CIRCUITO ENCHUFABLE SOBREPONER	UNIDAD	$ 230.017
403	TABLERO DISTRIBUCION 6 CIRCUITOS	UNIDAD	$ 322.023
404	TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS	UNIDAD	$ 391.028
405	TABLERO TRIFASICO 18 CIRCUITOS	UNIDAD	$ 414.030
406	TABLERO TRIFASICO 6 CIRCUITOS	UNIDAD	$ 345.025

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

407	TACO 20 A CERTIFICADO	UNIDAD	$ 46.003
408	TACO 20 A CERTIFICADO	UNIDAD	$ 46.003
409	TACO 20 A ECO	UNIDAD	$ 23.002
410	TACO 30 A	UNIDAD	$ 27.602
411	TACO 30 A CERTIFICADO	UNIDAD	$ 46.003
412	TACO 3O A ECO	UNIDAD	$ 23.002
413	TACO 40 A	UNIDAD	$ 27.602
414	TACO 50 A	UNIDAD	$ 32.202
415	TACO 60 A	UNIDAD	$ 32.202
416	TACO PACHA 2X 20 A CERTIFICADO	UNIDAD	$ 184.013
417	TACO PACHA 3X20	UNIDAD	$ 138.010
418	TACO PACHA 3X30	UNIDAD	$ 138.010
419	TACO PACHA 3X40	UNIDAD	$ 138.010
420	TACO PACHA 3X50	UNIDAD	$ 138.010
421	TAPA CIEGA 4X2 5800	UNIDAD	$ 4.973
422	TEE CERTIFICADA	UNIDAD	$ 31.083
423	TERMINAL 1 CONDUI	UNIDAD	$ 3.450
424	TERMINAL 1/2 CONDUI	UNIDAD	$ 2.300
425	TERMINAL 11/2	UNIDAD	$ 11.501
426	TERMINAL 2 CONDUI	UNIDAD	$ 11.501
427	TERMINAL 3/4 CONDUI	UNIDAD	$ 2.990
428	TERMINAL SCH40 1/2	UNIDAD	$ 3.450
429	TERMINAL SCH40 1	UNIDAD	$ 4.600
430	TERMINAL SCH40 3/4	UNIDAD	$ 3.910
431	TOMA COAXIAL LUXURY BLACK MIRROR	UNIDAD	$ 13.801
432	TOMA CORRIENTE DOBLE ECO	UNIDAD	$ 11.501
433	TOMA DOBLE CERTIFICADA	UNIDAD	$ 24.867
434	TOMA DOBLE GOLDEN LUXURY	UNIDAD	$ 27.602
435	TOMA DOBLE LUXURY BLACK	UNIDAD	$ 27.602
436	TOMA DOBLE LUXURY WHITE	UNIDAD	$ 27.602
437	TOMA GFCI 20A	UNIDAD	$ 87.033
438	TOMA MIXTA	UNIDAD	$ 13.801
439	TOMA MIXTA BLACK LUXURY	UNIDAD	$ 27.602
440	TOMA MIXTA BLACK MIRROR	UNIDAD	$ 18.401
441	TOMA MIXTA GOLDEN LUXURY	UNIDAD	$ 27.602
442	TOMA MIXTA PREMIUM WHITE	UNIDAD	$ 16.101
443	TOMA MIXTA SILVER LUXURY	UNIDAD	$ 23.002
444	TOMA MIXTA WHITE LUXURY	UNIDAD	$ 23.002
445	TOMA TIMER	UNIDAD	$ 16.101
446	TOMA TP LEVINTON NARANJA	UNIDAD	$ 24.867
447	TOMA TV	UNIDAD	$ 9.201
448	TORTUGA LED 12 W	UNIDAD	$ 36.803
449	TORTUGA LED 18 W BLANCA	UNIDAD	$ 46.003
450	TORTUGA LED OVALADA 18W LUZ CALIDA	UNIDAD	$ 46.003
451	TUBO 1 1/2 GALVANISADO	UNIDAD	$ 230.017
452	TUBO 1 1/4 GALVANISADO	UNIDAD	$ 161.012
453	TUBO CONDUI 11/2 GERFORT	UNIDAD	$ 41.403

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

454	*TUBO CONDUI 1 SEMI ECO*	*UNIDAD*	*$ 16.101*
455	*TUBO CONDUI 1/2 PESADO ECO*	*UNIDAD*	*$ 9.201*
456	*TUBO CONDUI 1/2 SEMI ECO*	*UNIDAD*	*$ 3.450*
457	*TUBO CONDUI 2 GERFORT*	*UNIDAD*	*$ 57.504*
458	*TUBO CONDUI 3/4 PESADO ECO*	*UNIDAD*	*$ 13.801*
459	*TUBO CONDUI 3/4 SEMI PESADO*	*UNIDAD*	*$ 11.501*
460	*TUBO CONDUI GERFOR T 3/4*	*UNIDAD*	*$ 20.702*
461	*TUBO CONDUI GERFORT 1/2*	*UNIDAD*	*$ 13.801*
462	*TUBO CONDUIT 1 GENFOR*	*UNIDAD*	*$ 25.302*
463	*TUBO CPVC 1/2*	*UNIDAD*	*$ 41.403*
464	*TUBO CUADRADO 1*	*UNIDAD*	*$ 59.804*
465	*TUBO GALVANIZADO 1 PESADO ECO*	*UNIDAD*	*$ 126.509*
466	*TUBO GALVANIZADO 11/2*	*UNIDAD*	*$ 195.514*
467	*TUBO GALVANIZADO 11/4*	*UNIDAD*	*$ 172.513*
468	*TUBO GALVANIZADO 2*	*UNIDAD*	*$ 230.017*
469	*TUBO LED T 8 9W 60 CM*	*UNIDAD*	*$ 18.401*
470	*TUBO LED T 8 22W*	*UNIDAD*	*$ 27.602*
471	*TUBO LED T8 18 W 120CM*	*UNIDAD*	*$ 27.602*
472	*TUBO MT 1*	*UNIDAD*	*$ 80.506*
473	*TUBO MT 1/2*	*UNIDAD*	*$ 36.803*
474	*TUBO MT 3/4*	*UNIDAD*	*$ 57.504*
475	*TUBO SANITARIO 2 PESADO*	*UNIDAD*	*$ 13.801*
476	*TUBO SANITARIO 4 PESADO*	*UNIDAD*	*$ 27.602*
477	*TUBO SCH40 1 LUZ*	*UNIDAD*	*$ 36.803*
478	*TUBO SCH40 1/2 LUZ*	*UNIDAD*	*$ 19.552*
479	*TUBO SCH40 3/4 LUZ*	*UNIDAD*	*$ 27.602*
480	*UNION EMT 3/4*	*UNIDAD*	*$ 5.751*
481	*VISOR CAJAS ELECTICAS*	*UNIDAD*	*$ 69.005*

Nota: El presente proceso contractual cuenta con un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)**, valor que incluye IVA, impuestos municipales, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **A MONTO AGOTABLE**, razón por la cual el valor señalado corresponde al monto máximo disponible para la ejecución contractual y no genera obligación para la entidad de consumir la totalidad de los recursos presupuestados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en el suministro de materiales eléctricos para el mantenimiento de la red de alumbrado público, instalaciones y equipamientos a cargo de la Alcaldía del Municipio de Silvania, actividad que depende de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual, las cuales no pueden determinarse con exactitud de manera previa.

En consecuencia, las cantidades de materiales que se requieran serán solicitadas de manera periódica por la entidad, de acuerdo con los requerimientos de mantenimiento, reparación, reposición, ampliación o atención de eventualidades que se presenten en la red de alumbrado público, instalaciones y equipamientos municipales, hasta concurrencia del presupuesto oficial establecido.

Por lo tanto, el contratista suministrará únicamente los bienes efectivamente requeridos y autorizados por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades que se generen durante su ejecución y hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
26	12	15	Alambre eléctrico
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
31	20	15	Cinta adhesiva
39	10	16	Lámparas y bombillas
39	10	18	Componentes y accesorios de Lámpara
39	10	19	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	12	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	12	17	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	21	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	13	17	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Silvania a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por el Municipio.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la alcaldía municipal a través del supervisor del contrato.
2. El contratista debe garantizar que el funcionamiento de las lámparas tendrá como mínimo una vida útil 4 años o 26.298 horas
3. Presentar previamente la ficha técnica de cada elemento solicitado para que sea aprobado por la supervisión de acuerdo a las características técnicas definidas
4. Deberá cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y por las autoridades territoriales a la hora de realizar las entregas de los elementos.
5. Entregar los elementos en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por el Municipio, dentro de dos (02) día hábil siguiente al requerimiento escrito que se efectúen a través del supervisor del contrato, en los lugares indicados por el mismo.
6. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
7. Mantener fijos los precios derivados del acto de adjudicación.
8. Reemplazar sin ningún costo adicional para la Entidad, aquellos elementos suministrados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.
9. Garantizar el transporte y el personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el Municipio, en condiciones de integridad, el buen estado de todos los elementos contratados
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales.
11. Las demás que se les asigne por el supervisor del contrato

3.4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Ejercer la supervisión técnica de los elementos, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
4. Vigilar y Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato incluida las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Terminar y Liquidar el contrato.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

3.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por la **OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.

Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR CONTRACTUAL

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal

4.3. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Silvania, Cundinamarca.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO)

PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) MC/TE A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES** Este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

vigencia 2025, amparado en la disponibilidad presupuestal **Nº 2026000348** de fecha 29/05/2026 de la siguiente manera:

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que venden los elementos o prestan el servicio objeto del presente proceso, de las cuales solo se recibieron 3 cotizaciones, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario MAS BAJO ya que cumplía con las garantías de ley y la calidad requerida para este tipo de elementos; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo.

Anexo 1

Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto del suministro y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la ponderación como se indica en el presente estudio y como se establecerá en el pliego de condiciones. En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Los valores unitarios contenidos en la oferta económica de los proponentes serán los aplicados para la prestación del servicio, una vez se adjudique el contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio de Silvania adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

6. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Silvania pagará al contratista la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) MC/TE A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES.** De la siguiente forma:

1. **Noventa por ciento (90%),** mediante actas parciales de acuerdo con el servicio efectivamente realizado dentro del respectivo periodo facturado del valor pactado en el contrato.

2. **Diez por ciento (10%)** a la suscripción del acta de liquidación y recibo final del servicio, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos parciales anteriormente mencionados, se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Silvania efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el pago queda sujeto al PAC del Municipio (Plan Anualizado de Caja).

El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

final de actividades. La Alcaldía Municipal de Silvania efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO se reserva la Facultad de rechazar los bienes del objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 3 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

El proceso que se pretende suscribir corresponde a una modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de Selección Abreviada corresponde al procedimiento previsto para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, se pueden adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual y la selección objetiva del contratista.

En el presente caso, la Entidad requiere adelantar un proceso cuyo objeto corresponde al suministro de bienes, materiales y elementos destinados a la construcción, mantenimiento, reposición y mejoramiento de redes eléctricas e infraestructura asociada del Municipio de Silvania, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los topes establecidos en la normativa vigente y atendiendo las particularidades técnicas, logísticas y operativas del objeto contractual. El proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se sujetarán a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la contratación estatal en Colombia.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, así como de la Circular Externa 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente aquellos relacionados con materiales eléctricos, ferretería y elementos de infraestructura.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que varios de los bienes y especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad institucional no se encuentran incorporados integralmente dentro de los catálogos vigentes del Acuerdo Marco de Precios, especialmente algunos elementos especializados para redes eléctricas, accesorios técnicos, materiales complementarios y referencias específicas requeridas para garantizar la compatibilidad y correcta operación de la infraestructura eléctrica municipal.

De igual manera, se determinó que las condiciones logísticas y operativas requeridas por la Entidad no pueden ser satisfechas integralmente mediante el Acuerdo Marco de Precios, toda vez que los bienes deben ser suministrados y entregados en diferentes sectores y veredas del municipio, incluyendo zonas rurales con condiciones de acceso variables y vías de difícil tránsito, situación que implica entregas parciales y distribuidas en múltiples localizaciones del territorio municipal conforme a las necesidades de intervención y mantenimiento de las redes eléctricas.

En este sentido, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las condiciones estándar previstas en el Acuerdo Marco de Precios no garantizan de manera eficiente, integral y oportuna la cobertura logística requerida por la Entidad, ni contemplan condiciones uniformes que permitan asegurar la entrega efectiva de los materiales eléctricos en las diferentes localizaciones rurales y urbanas del municipio, circunstancia que podría generar retrasos en la ejecución, mayores costos operativos y afectaciones al cumplimiento de la necesidad pública identificada.

Adicionalmente, acudir parcialmente al Acuerdo Marco de Precios obligaría a la Entidad a adelantar procesos contractuales adicionales e independientes para adquirir los bienes no incluidos en el catálogo, generando una fragmentación innecesaria de la contratación, mayores cargas administrativas y posibles riesgos en la coordinación técnica y operativa del suministro requerido.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Conforme a los principios de economía, planeación y responsabilidad consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe estructurar un proceso contractual que garantice la satisfacción integral de la necesidad pública bajo criterios de eficiencia administrativa, oportunidad, pluralidad de oferentes y adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y logístico correspondiente, la Entidad concluye que el Acuerdo Marco de Precios no resulta aplicable ni eficiente para atender integralmente la necesidad contractual del Municipio, razón por la cual procede adelantar un proceso independiente bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, garantizando así la selección objetiva del contratista, la pluralidad de oferentes y el cumplimiento efectivo de las necesidades institucionales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

SE REALIZO PRESUPUESTO BASADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO, OBTENIENDO COTIZACIONES DE POSIBLES OFERENTES, ADEMÁS VERIFICANDO PROCESOS ANTERIORES DE LA ENTIDAD Y DE OTRAS ENTIDADES, ESTABLECIENDO ASÍ EL PRESUPUESTO OFICIAL.

VER ANÁLISIS DEL SECTOR

Presupuesto oficial es: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) MC/TE A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos).

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de Mayo 26 del 2015 Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Pliego de Condiciones.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1,** este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

9.1.1. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, según corresponda.

9.2.DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

9.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2) Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3) Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4) Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5) Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6) Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7) Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9) Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9.5. EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

9.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

beneficiario	
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	Tres 03 meses, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez (10) ciento del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	□ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. □ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

9.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

9.8. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

9.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

9.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** Del **Decreto 1082** de **2015**, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standards Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
26	12	15	Alambre eléctrico
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
31	20	15	Cinta adhesiva
39	10	16	Lámparas y bombillas
39	10	18	Componentes y accesorios de Lámpara
39	10	19	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	12	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	12	17	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	21	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	13	17	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

9.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN.

9.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC

El proponente debe adjuntar la consulta de antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

9.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

9.14. COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los certificados de los oferentes.

9.15. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, o documento que acredite situación militar. (si aplica) del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

9.16. El proponente debe acreditar la consulta de no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

9.17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

9.17.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

9.17.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta **DOS (02) CONTRATOS** ejecutado y terminado, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC, acreditando en cada contrato debe contener los siguientes códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
26	12	15	Alambre eléctrico
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
31	20	15	Cinta adhesiva
39	10	16	Lámparas y bombillas
39	10	18	Componentes y accesorios de Lámpara
39	10	19	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	12	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	12	17	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	21	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	13	17	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con: el suministro de elementos y/o materiales eléctricos.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Valor del Contrato: El valor de los contratos aportado debe superior o igual a 45.69 SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES O MIPYME O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD (EEPCD):

Si el proponente acredita su condición de emprendimiento y empresa de mujeres en las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general así

El proponente debe acreditar con su propuesta en **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato acredite los códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase, Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. **Objeto:** El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con: el suministro de elementos y/o materiales eléctricos.

II. **Valor del Contrato:** El valor de los contratos aportado debe superior o igual a 42.0 SMMLV del presupuesto oficial de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación e complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

9.17.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta **DOS (02)** certificaciones liquidadas de los contratos diferentes a los de la experiencia general ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato con los siguientes códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
26	12	15	Alambre eléctrico
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
31	20	15	Cinta adhesiva
39	10	16	Lámparas y bombillas
39	10	18	Componentes y accesorios de Lámpara
39	10	19	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	12	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	12	17	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	21	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	13	17	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con: Suministros de elementos y/o materiales eléctricos, reflectores led 50W, cajas 5800pvc, cajas 2400pvc, cable dúplex y paneles led
b) **Valor del Contrato:** El valor de los contratos aportado debe superior o igual a 45.69 SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2. Todas las certificaciones aportadas por el oferente deben estar inscritas en el RUP, y dar cumplimiento a los establecido en el numeral 9.10.

NOTA 3. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 4. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en los **códigos** de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.

NOTA 6. Cabe precisar que las condiciones relacionadas serán tomadas como requisito habilitante.

Condiciones para la acreditación de la experiencia específica

No se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o administración delegada.

No se acepta experiencia derivada de Oferta Mercantil.

Se aceptarán subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas, los cuales se deberán acreditar presentando la siguiente documentación:

- Copia del contrato principal en el que se establezca la posibilidad de subcontratación.
- Copia del documento mediante el cual la entidad autorizó celebrar y ejecutar el subcontrato, en caso de requerir autorización.
- Certificación de ejecución del subcontrato suscrita por el contratista principal

9.18. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El Municipio con el fin de garantizar la idoneidad del oferente, además de la parte técnica solicitada anteriormente, requiere que el oferente cuente y acredite las siguientes condiciones:

9.18.1. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el trasporte de los elementos hasta el centro de acopio establecido por el supervisor de contrato.

El proponente debe certificar mediante documento debidamente suscrito por la Persona Natural, Representante Legal o quien haga sus veces que contará como mínimo con un vehículo de capacidad mayor a 2800 kg adecuado para transportar la cantidad de materiales requeridos en el presente estudio.

9.18.2. CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Mediante carta de compromiso el proponente se compromete a que:

a) El suministro, será entregado donde indique el supervisor.

b) Calidad de los Productos: Los productos a suministrar deberán ser de buena calidad y cumplir con las características definidas en el estudio del Mercado y con los aceptados en la oferta. De conformidad con lo anterior el proponente deberá allegar mediante carta suscrita por el representante Legal una garantía mínima de doce meses de manera global por elementos ofertados.

c) Si el material no cumple con la calidad o con las características solicitadas serán devueltos por el Municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otro que cumplan las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor a 1 días.

d) Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, además el proponente se deberá comprometer mediante comunicación escrita firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, donde manifesté su disposición de entregar los de acuerdo con las necesidades de los elementos solicitados por el municipio de Silvania – Cundinamarca.

9.19. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.
Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, **a partir del 1 de julio de 2021**, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes.

La Alcaldía Municipal de Silvania efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 28
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,03%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 4.637

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses, sin embargo, si el proponente presenta utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses, sin embargo, si el proponente presenta utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

9.20. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Silvania debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, **a partir del 1 de julio de 2021,** las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,15%

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso el Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

9.21. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Alcaldía Municipal de SILVANIA atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2018-2017, Estado de Resultados comparativos año 2018-2017 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual **se evaluará teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales**. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos(…)"

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del **Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos**.

10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

EVALUACIONES JURÍDICA Y FINANCIERA:

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores ya mencionados, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Las propuestas viables, se evaluarán y se asignarán de cero (0) a mil (1000) puntos de la siguiente manera:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTOS
MANO DE OBRA LOCAL	195
VALORES AGREGADO	150
PROPUESTA ECONÓMICA	330
EXPERIENCIA ADICIONAL	200
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.	20
REQUISITO (S) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
TOTAL	**1000**

10.1. MANO DE OBRA LOCAL – 195 PUNTOS

Se le asignará el mayor puntaje de 195 puntos a los proponentes que acrediten al oferente que certifique formalmente que, para la ejecución del contrato, cuenta y dispondrá de mano de obra local, entendida como el personal residente en el municipio de Silvania, Cundinamarca.
Para la acreditación de este factor, el oferente deberá presentar:

1. Certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la cual se indique que dentro del personal destinado a la ejecución del contrato se encuentra mano de obra local, señalando el número de trabajadores y cargos previstos.
2. Listado del personal residente en el municipio, indicando nombres completos, número de identificación, cargo o función a desempeñar en la ejecución del contrato y dirección de residencia en Silvania.
3. Soporte de residencia en el municipio, mediante copia de la cédula de ciudadanía, certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal, o cualquier documento idóneo que demuestre la permanencia en el municipio.

10.2. VALORES AGREGADO - 150 PUNTOS

Se le asignará el mayor puntaje de 150 puntos a los proponentes que acrediten mediante carta de compromiso firmada por su representante legal, ofrezca a favor de la Alcaldía Municipal de Silvania un espacio de almacenamiento para los bienes, materiales, equipos o insumos objeto del presente proceso de selección.

El espacio ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Ubicación: deberá encontrarse a una distancia no mayor de dos (2) kilómetros del lugar definido por la Alcaldía Municipal como punto de recepción, distribución o centro de operaciones.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

2. Accesibilidad: deberá garantizar acceso permanente para los funcionarios designados por la entidad, en horarios hábiles y bajo condiciones seguras.
3. Capacidad: mínimo 82 M2.
4. Condiciones físicas: el espacio deberá contar con techo, cerramiento, seguridad básica y condiciones de protección contra la intemperie.
5. Disponibilidad: el proponente deberá acreditar que el espacio estará disponible durante toda la vigencia del contrato, mediante carta de compromiso expresa.

Nota: el proponente deberá ser consecuente con su ofrecimiento, toda vez que este se le trasladará como una obligación especifica del contrato

10.3. PROPUESTA ECONÓMICA - 330 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = \frac{\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 330 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 20 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.
Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

10.4. EXPERIENCIA ADICIONAL- 200 puntos

Se le asignará el mayor puntaje de 200 (doscientos) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación mayor experiencia a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

La experiencia adicional en un (01) contrato diferente a los de la experiencia general y especifica que se encuentre en estado ejecutado y terminado por valor superior a 15 SMMLV cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales eléctricos - paneles led y que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando los siguientes códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

SEGMENTEO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
26	12	15	Alambre eléctrico
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
31	20	15	Cinta adhesiva
39	10	16	Lámparas y bombillas

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

39	10	18	Componentes y accesorios de Lámpara
39	10	19	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	12	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	12	17	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	21	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	13	17	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

Condiciones para la acreditación de la experiencia adicional:

No se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o administración delegada.

Estar debidamente inscrito en el RUP

No se acepta experiencia derivada de Oferta Mercantil.

Se aceptarán subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas, los cuales se deberán acreditar presentando la siguiente documentación:

- Copia del contrato principal en el que se establezca la posibilidad de subcontratación.
- Copia del documento mediante el cual la entidad autorizó celebrar y ejecutar el subcontrato, en caso de requerir autorización.
- Certificación de ejecución del subcontrato suscrita por el contratista principal

10.5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS.

Se evaluara y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación entendida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante legal del proponente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuara por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente que acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o cuando aplica principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.
Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá manifestarlo expresamente y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.
El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

10.6. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje **VEINTE (20) PUNTOS,** siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

N°	Criterio	Medida de comprobación / prueba
1	Persona natural con discapacidad que ejerce profesión liberal	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social
		- Título profesional correspondiente
2	Persona natural con discapacidad con actividad comercial (mínimo 1 año)	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social
		- Copia del registro mercantil (acreditando actividad mínima de 1 año)
3	Persona jurídica con más del 50% de participación de personas con discapacidad (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Distribución de participación • Tiempo de permanencia (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad de los socios con discapacidad
		- Certificados de discapacidad
		- Certificado de existencia y representación legal
4	Persona jurídica con al menos una persona con discapacidad en nivel directivo (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Nombre completo e identificación • Cargo directivo • Tiempo de vinculación (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad
		- Certificados de discapacidad
		- Contratos laborales o certificación laboral con funciones
		- Certificados de aportes a seguridad social del último año

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

10.7. CUMPLIMIENTO REQUISITO (S) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 2.5 puntos

Se otorgarán 2.5 puntos al proponente que acredite dentro de sus. Ofrecimiento alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a**	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

No	Condición	Medio de Prueba
	mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

10.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - 2.5 puntos

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad

Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10.9. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

11. LIMITACION A MIPYMES

El Decreto 1860 de 2021, manifiesta lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) el equilibrio económico del contrato;
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
(ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
(iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
(iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. **Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.**

2. **Identificar y clasificar los** Riesgos así:

   - **Clase:** general y específico**.**
   - **Fuente:** Interno y externo.
   - **Etapa:** planeación, selección, contratación y ejecución**:**
   - **Tipo:** El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. **Evaluar y calificar los riesgos**

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual I	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos s no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la Consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan en más del 1%del valor del Contrato.	Los sobrecostos no represen tan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALOR**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

4. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:**

Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el Monitoreo.
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como:

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- establecer sistemas de acreditación profesional;
- incluir declaraciones y garantías del contratista;
- administrar la relación entre proveedores y compradores.
- Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato**.**

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

5. **Monitorear los Riesgo**

Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Valor	Categoría
1	Tecnológico	SECOP II	Precontractual	Operativo	Fallas en la plataforma SECOP II durante la publicación, recepción de ofertas o desarrollo de la subasta electrónica.	Retrasos en el proceso o necesidad de reprogramación.	3	3	6	Alto
2	Jurídico	Pliegos	Precontractual	Legal	Errores en fichas técnicas, especificaciones o requisitos habilitantes que generen ambigüedad o limitación a la pluralidad.	Observaciones, suspensión o nulidad del proceso.	3	4	7	Alto
3	Financiero	Mercado	Precontractual	Económico	Variación constante de precios de materiales eléctricos en el mercado.	Sobrecostos o falta de ofertas.	4	3	7	Alto
4	Operativo	Oferentes	Precontractual	Operativo	Baja participación de oferentes especializados en materiales eléctricos certificados.	Declaratoria de desierto.	3	2	5	Medio
5	Técnico	Especificaciones	Precontractual	Técnico	Definición inadecuada de especificaciones técnicas de luminarias, cables, breakers o demás elementos eléctricos.	Compra de materiales incompatibles o ineficientes.	3	4	7	Alto
6	Técnico	Calidad materiales	Contractual	Técnico	Entrega de materiales eléctricos sin certificación RETIE o de baja calidad.	Riesgo eléctrico, fallas del sistema y reprocesos.	4	5	9	Extremo

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Valor	Categoría
7	Operativo	Entrega	Contractual	Operativo	Retraso en la entrega de materiales eléctricos por problemas logísticos o de abastecimiento.	Retraso en mantenimiento de alumbrado público.	3	3	6	Alto
8	Técnico	Compatibilidad	Contractual	Técnico	Materiales suministrados no compatibles con la infraestructura existente del municipio.	Imposibilidad de instalación o fallas operativas.	3	4	7	Alto
9	Financiero	Pagos	Contractual	Financiero	Retrasos en pagos por trámites administrativos o de tesorería.	Afectación financiera al proveedor.	3	2	5	Medio
10	Control	Supervisión	Contractual	Administrativo	Falta de control en cantidades y calidad de materiales recibidos.	Pagos indebidos o materiales defectuosos instalados.	3	4	7	Alto
11	Operativo	Inventario	Contractual	Operativo	Pérdida o deterioro de materiales eléctricos durante almacenamiento.	Incremento de costos y retrasos.	3	3	6	Alto
12	Seguridad	Instalación	Contractual	SST	Accidentes laborales durante manipulación o instalación de materiales eléctricos.	Lesiones y suspensión de actividades.	3	4	7	Alto
13	Técnico	Alumbrado público	Contractual	Técnico	Falla de luminarias o equipos suministrados posterior a la instalación.	Interrupción del servicio de alumbrado público.	3	4	7	Alto
14	Ambiental	Clima	Contractual	Ambiental	Condiciones climáticas afectan instalación o transporte.	Retrasos en ejecución.	3	3	6	Alto
15	Reputacional	Comunidad	Contractual	Reputacional	Quejas de la comunidad por fallas en alumbrado o retrasos en mantenimiento.	Afectación institucional.	2	3	5	Medio
16	Legal	Contrato	Contractual	Legal	Incumplimiento contractual del proveedor.	Multas, sanciones y retrasos.	3	4	7	Alto
17	Financiero	Inflación	Contractual	Económico	Incremento inesperado del precio de materiales eléctricos.	Sobrecostos y riesgo de incumplimiento.	4	3	7	Alto
18	Control	Auditoría	Postcontractual	Administrativo	Hallazgos de control fiscal por deficiencias en soportes o supervisión.	Procesos disciplinarios o fiscales.	2	4	6	Alto
19	Legal	Garantías	Postcontractual	Legal	Reclamaciones posteriores por fallas de materiales suministrados.	Costos adicionales y reclamaciones.	2	4	6	Alto
20	Administrativo	Liquidación	Postcontractual	Administrativo	Retraso en liquidación del contrato por falta de soportes o actas.	Cierre tardío del expediente contractual.	3	2	5	Medio

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta ejecución?	Responsable	Fecha fin tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
			Prob.	Imp.	Valor	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Verificación previa del funcionamiento de la plataforma, pruebas internas y seguimiento durante la subasta.	2	2	4	Bajo	No	Oficina de Contratación	Durante proceso	Seguimiento en tiempo real y registro de incidencias.	Durante proceso
2	Entidad	Revisión jurídica y técnica integral de estudios previos y pliegos.	2	2	4	Bajo	No	Oficina Jurídica	Antes publicación	Lista de chequeo jurídica y control documental.	Única
3	Contratista	Actualización del estudio de mercado y análisis de precios históricos.	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Durante ejecución	Seguimiento mensual a precios de mercado.	Mensual
4	Entidad	Estudio de mercado amplio y difusión del proceso.	2	2	4	Bajo	No	Planeación	Cierre proceso	Seguimiento SECOP II.	Durante proceso
5	Entidad	Elaboración detallada de fichas técnicas y validación por personal técnico eléctrico.	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación	Publicación	Revisión técnica de fichas y observaciones.	Única
6	Contratista	Exigir certificados RETIE, fichas técnicas y verificación física de materiales.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor	Ejecución	Inspección técnica y revisión documental.	Semanal
7	Contratista	Cronograma de entregas y control logístico permanente.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Seguimiento a entregas parciales.	Semanal
8	Contratista	Validación previa de compatibilidad y aprobación técnica antes de entrega.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Verificación técnica en sitio.	Semanal
9	Entidad	Programación financiera y control documental oportuno.	2	2	4	Bajo	Sí	Tesorería	Ejecución	Seguimiento a cuentas y pagos.	Mensual
10	Entidad	Implementación de actas de recibido, inventarios y registro fotográfico.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Auditoría de entregas y soportes.	Mensual
11	Contratista	Almacenamiento adecuado y control de inventarios.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Inspección de bodegas e inventarios.	Semanal
12	Contratista	Aplicación de protocolos SST y capacitación técnica.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Reportes SST y seguimiento de incidentes.	Mensual
13	Contratista	Garantías mínimas y pruebas de funcionamiento.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Verificación operativa en sitio.	Semanal
14	Compartido	Programación de actividades según condiciones climáticas.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Seguimiento meteorológico.	Semanal
15	Entidad	Atención oportuna a PQRS y seguimiento comunitario.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía	Ejecución	Registro y seguimiento de PQRS.	Mensual
16	Contratista	Garantía de cumplimiento y seguimiento contractual.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Seguimiento a obligaciones contractuales.	Mensual
17	Contratista	Planeación financiera y abastecimiento oportuno.	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Ejecución	Seguimiento al mercado eléctrico.	Mensual
18	Entidad	Control documental y auditoría interna permanente.	1	2	3	Bajo	No	Control Interno	Postcontractual	Revisión de expedientes contractuales.	Trimestral
19	Contratista	Exigir garantías y soporte técnico del fabricante.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad	Garantía	Seguimiento de garantías vigentes.	Trimestral
20	Entidad	Programación anticipada de liquidación y control documental.	2	2	4	Bajo	No	Planeación	Final contrato	Seguimiento documental.	Mensual

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que es necesario la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del contrato.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a favor del Municipio de Silvania– Nit. 890.680.437-0 una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Silvania identificada con NIT 890.680.437-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>calidad de los bienes: ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por el termino de ejecución y 6 meses más constados a partir del recibo final del contrato</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

13.1. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor,

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

13.2. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

14. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		**SI**	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	NO	NO	NO
HONDURAS		NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN		**SI**	NO	NO	NO
SUIZA		**SI**	NO	NO	NO
CAN		**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo.

ROBERTO ANDRÉS TRIVELLA FRANCO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Fecha: 2026.06.10 10:30:05 -05'00'

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó Rodrigo Andrés Cipacon Jara – Contratista OPM::
Reviso: Patricia A Piñeros S-Profesional asesor OPM
Aprobó: Arq. Roberto Andrés Trivella Franco - Jefe De La Oficina De Planeación Municipal
Revisó: Albert José Otero Paba- Asesor de Contratación

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania